RESOLUCIÓN Nro. 255
05-11-2026

"RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA CAUSAL DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS"

La Directora Jurídica de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial de las otorgadas por la Resolución No. 428 del 20 de diciembre de 2022, expedida por el Rector de la Institución, mediante la cual se le delega la firma de los contratos derivados de la modalidad de contratación directa y los demás actos precontractuales, contractuales y postcontractuales asociados a las mismas, y,

CONSIDERANDO

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, literal c), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa para los contratos interadministrativos.

2. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 determina que, en los casos de contratación directa, se debe expedir un acto administrativo de justificación, entre los que se encuentra la contratación entre Entidades Estatales.

3. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, según la necesidad consignada en el estudio previo, requiere adelantar la presente contratación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia - IUCMA, en cumplimiento de sus funciones misionales de docencia, investigación y extensión, promueve el desarrollo científico, tecnológico y la innovación mediante el fortalecimiento de sus grupos de investigación, investigadores y semilleros, a través de estrategias de formación, promoción y financiación de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

b) En este marco, propiciar espacios para la generación de nuevo conocimiento constituye un componente sustancial de la actividad investigativa institucional, en tanto permite ampliar las capacidades científicas, tecnológicas, metodológicas y académicas de estudiantes y docentes de la institución, y aportar soluciones pertinentes a necesidades sociales y educativas.

c) En desarrollo de esta política Institucional, mediante convocatoria interna para la conformación del banco de proyectos de investigación, fue presentado y posteriormente aprobado por el Comité Central de Investigación, los proyectos de investigación “Producción de biogás a partir de lactosuero: Evaluación a escala de laboratorio del potencial bioquímico metanogénico (BMP) y su cinética”, con código interno: FAI142 y “Formulación de un bioinsumo derivado de biomasas residuales”, con código interno: FAI174.

d) Los proyectos de investigación descritos exigen métodos instrumentales especializados, particularmente cromatografía de gases con detector de ionización por llama (GC-FID), así como condiciones específicas de cantidad, preservación, refrigeración y estabilidad de las muestras. En consecuencia, resulta necesario contratar una entidad que disponga de la capacidad científica, técnica, operativa y de laboratorio para ejecutar los ensayos y emitir los respectivos informes de resultados bajo procedimientos de calidad documentados.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

e) Por su parte, la Universidad de Antioquia, a través del Grupo Diagnóstico y Control de la Contaminación – GDCON, dispone del laboratorio con la capacidad instalada técnica, científica y de infraestructura que satisface las necesidades derivadas del proyecto de investigación con la ejecución de los análisis requeridos sobre las muestras objeto de la presente contratación.

f) En particular, la necesidad identificada requiere la realización de análisis especializados de compuestos orgánicos TPH-DRO (Diesel Range Organics) y TPH-GRO (Gasoline Range Organics) en matrices correspondientes a agua superficial y agua subterránea, mediante la técnica de cromatografía de gases con detector de ionización por llama, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la Cotización No. 6135. Para ello se requiere no solamente la disponibilidad de un laboratorio, sino contar con infraestructura, equipos, metodologías analíticas, personal competente y procedimientos de manejo, preservación, recepción y procesamiento de las muestras que permitan obtener resultados técnicamente confiables y útiles para los fines científicos del proyecto.

g) En este sentido, el Grupo Diagnóstico y Control de la Contaminación – GDCON de la Universidad de Antioquia cuenta con una infraestructura especializada para la realización de análisis ambientales y con capacidades técnicas directamente relacionadas con los ensayos requeridos. La cotización presentada evidencia que el laboratorio desarrolla los análisis solicitados para matrices de agua superficial y subterránea, utilizando cromatografía de gases con detector de ionización por llama y aplicando condiciones técnicas específicas para la preservación, conservación y estabilidad de las muestras.

h) Adicionalmente, GDCON cuenta con acreditación vigente otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, circunstancia que constituye un elemento técnico relevante para la selección, en la medida en que dicha acreditación se encuentra asociada a la competencia de los laboratorios para desarrollar determinados ensayos dentro del alcance acreditado.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

i) La elección de la Universidad de Antioquia obedece, por tanto, a una correspondencia directa entre las características técnicas de los servicios requeridos y las capacidades específicas del laboratorio que los ejecutará. No se trata únicamente de acudir a una institución que preste servicios de laboratorio, sino de contar con una infraestructura científica especializada que permita realizar los análisis en las matrices, cantidades, condiciones de preservación, técnicas y parámetros requeridos por el proyecto.

j) Este aspecto adquiere especial relevancia si se considera que las muestras objeto de análisis están sometidas a condiciones técnicas específicas de recepción y estabilidad. La cotización establece requisitos particulares respecto de los recipientes, preservación, refrigeración y tiempos máximos para la recepción de las muestras, así como condiciones especiales para los parámetros cromatográficos cuya estabilidad se encuentra comprendida entre 10 y 15 días. Estas condiciones hacen necesario que el laboratorio seleccionado cuente con procedimientos técnicos y capacidad instalada que permitan garantizar una adecuada cadena de manejo de las muestras desde su recepción hasta la ejecución del ensayo.

4. La modalidad de selección aplicable al presente procedimiento es la contratación directa, por tratarse de un contrato entre entidades estatales (interadministrativo), supuesto expresamente previsto en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007. Dicha norma habilita esta modalidad sin perjuicio de la observancia de los principios y reglas generales de la Ley 80 de 1993 en materia de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

5. A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la contratación entre entidades estatales se adelantará mediante la modalidad de contratación directa. El artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007 dispone: “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: […] c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

6. De esta disposición se derivan dos requisitos concurrentes:

1. Que se trate de un contrato entre entidades estatales.

2. Que las obligaciones a cargo de la entidad ejecutora guarden relación directa con su objeto y funciones.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

7. La Universidad de Antioquia tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento mediante actividades de investigación, docencia y extensión, según su Estatuto General, el Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994; asimismo, el Grupo Diagnóstico y Control de la Contaminación – GDCON hace parte de la Universidad y desarrolla investigación y servicios de laboratorio relacionados con contaminación ambiental, análisis de aguas y determinación de residuos tóxicos, incluidos hidrocarburos. Es, además, un Grupo de Investigación reconocido por MINCIENCIAS, que realiza actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTi) enmarcadas en el aprovechamiento energético y material de los residuos agroindustriales.

8. En este sentido, las obligaciones a cargo de la Entidad ejecutora (ejecutar ensayos TPH-DRO y TPH-GRO y producir informes analíticos) se ubican dentro de esas funciones misionales y capacidades institucionales, satisfaciendo así el requisito de relación directa exigido por la ley.

9. Con fundamento en lo expuesto, se concluye que el contrato a celebrar cumple los presupuestos del artículo 2°, numeral 4°, literal c) de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, al configurarse tanto la causal de contratos interadministrativos como la de desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, resultando procedente la modalidad de contratación directa.

10. Que, de acuerdo con lo anterior, la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia requiere celebrar un contrato cuyo objeto consiste en: "Prestar los servicios de laboratorio, para el desarrollo de pruebas de hidrocarburos totales de petróleo (TPH) en las fracciones DRO y GRO en muestras de agua superficial y/o subterránea, mediante cromatografía de gases con detector de ionización por llama como, metodologías para la evaluación de las características físicas y químicas de materiales carbonosos que se involucran en el proceso, en los proyectos de investigación identificados con los códigos internos FAI142 y FAI174."

11. Que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M.L. ($27.369.090).** Este valor incluye los diferentes tributos que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir. Los pagos se efectuarán de manera parcial, de acuerdo con la cantidad de muestras remitidas al laboratorio para su procesamiento y los análisis efectivamente realizados, aplicando los valores unitarios establecidos para cada parámetro. Cada pago estará sujeto a la presentación de la factura correspondiente, los soportes de remisión y recepción de las muestras, los resultados de los análisis efectuados y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, este valor determinado es con fundamento en la propuesta económica presentada por la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.**

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

12. Que plazo de duración del contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 30 de octubre de 2026.

13. Que la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** presentó propuesta económica y aportó los documentos requeridos para adelantar la contratación.

14. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia elaboró los correspondientes estudios y documentos previos que soportan la presente contratación, los cuales podrán ser consultados en la plataforma transaccional **SECOP II**.

15. Que se cuenta con la Disponibilidad y Compromiso Presupuestal expedido por la

Oficina de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Contratar directamente a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA,** identificada con NIT 890.980.040-8, por la causal de contratos interadministrativos, para la ejecución del siguiente objeto: "Prestar los servicios de laboratorio, para el desarrollo de pruebas de hidrocarburos totales de petróleo (TPH) en las fracciones DRO y GRO en muestras de agua superficial y/o subterránea, mediante cromatografía de gases con detector de ionización por llama como, metodologías para la evaluación de las características físicas y químicas de materiales carbonosos que se involucran en el proceso, en los proyectos de investigación identificados con los códigos internos FAI142 y FAI174", por un valor total de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS M.L. ($27.369.090)**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, así como la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza del servicio. El plazo de ejecución del contrato será desde el inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II hasta el 30 de octubre de 2026.

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional

PARÁGRAFO: El contrato sólo se suscribirá si el contratista cumple con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente la decisión a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

YURY PAOLA VASQUEZ ALVAREZ
DIRECTOR(A) TÉCNICO
DIRECCIÓN JURÍDICA

Proyectó: JULIANA GÓMEZ CANO
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

Revisó: LUISA FERNANDA YASSIN OSPINA
CONTRATISTA
DIRECCIÓN JURÍDICA

VIGILADA por el Ministerio de Educación Nacional